ACUERDO N° 38/2023

En San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes de marzo 2023, reunidos los señores Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben;

VISTO

El proyecto del consejero titular en representación del estamento de los abogados del Centro Judicial Capital, Dr. Jorge Conrado Martínez en fecha 21 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO

Atento a la necesidad de retornar a la realización de exámenes de oposición de manera presencial e incorporar y aprovechar los beneficios recogidos de la experiencia del sistema remoto se propugna la modificación del artículo 38 del Reglamento Interno de este Consejo y su publicación por un (1) día en la Boletín Oficial de la Provincia.

Al no haberse establecido específicamente un plazo para la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas corresponde delimitar la validez temporal de las nuevas disposiciones con relación a los diferentes concursos en trámite cuya prueba de oposición no se hubiere rendido aún.

Los señores consejeros efectuaron consideraciones para fundar sus posiciones y delimitar el contenido y alcance del nuevo texto del mencionado artículo que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 38. Medidas de seguridad en el examen: doble anonimato. Conforme lo dispuesto en el artículo 34 la etapa de oposición podrá realizarse de manera presencial o remota según se disponga oportunamente por Presidencia, decisión que será irrecurrible. Los concursantes utilizarán para la prueba la plataforma exam.net o la que en el futuro se establezca. La sala y el desarrollo de las pruebas podrán ser controladas a través de equipos de video filmación y video llamadas cuyas grabaciones serán incorporadas a los respectivos expedientes de cada concurso. Los participantes no podrán contar con dispositivo electrónico alguno, teléfonos celulares, pen drive, tablet o similares. Los postulantes podrán contar con la bibliografía necesaria para realizar el examen (legislación, textos legales anotados o comentados, códigos y libros de doctrina que no contengan modelos ni ejercitaciones) hasta un máximo de 20 ejemplares, material que será verificado previamente por personal del Consejo, sin perjuicio de los controles aleatorios que se realizaren durante todo el transcurso del examen. Pesa sobre los aspirantes inscriptos el deber de comunicar su participación en la prueba de oposición hasta 48 horas de recibida la notificación del instructivo de examen respectivo, para lo cual deberán registrar su asistencia a través de SIGECAM. Ante el incumplimiento de este deber quedarán excluidos del concurso. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determinará su automática exclusión del concurso. Finalizado el plazo de examen se descargarán todas las pruebas de oposición en un documento único en formato*

Dra. MARIA SUSANA ... SECRETARIA ... Consejo Asesor de la Magistratura

pdf, que será firmado digitalmente por secretaría del Consejo y remitido a los jurados por correo electrónico para la evaluación, conforme los términos y plazos previstos en el artículo 39 y concordantes del presente. Una copia de todos los exámenes se imprimirá y quedará a resguardo en caja fuerte. Tanto los exámenes remitidos a los miembros del jurado como los que quedaren impresos en resguardo estarán identificados con los códigos únicos generados automáticamente por la plataforma y no contendrán ningún dato que permita conocer o identificar a sus autores. En lo pertinente será de aplicación lo dispuesto en el protocolo de exámenes remotos aprobado por Acuerdo n°246/2020 del 23/9/2020. El Jurado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en cinco (5) días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo."

Se entiende pertinente reformar el texto en el sentido antes transcripto.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 38 del Reglamento Interno del CAM que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 38. Medidas de seguridad en el examen: doble anonimato. Conforme lo dispuesto en el artículo 34 la etapa de oposición podrá realizarse de manera presencial o remota según se disponga oportunamente por Presidencia, decisión que será irrecurrible. Los concursantes utilizarán para la prueba la plataforma exam.net o la que en el futuro se establezca. La sala y el desarrollo de las pruebas podrán ser controladas a través de equipos de video filmación y video llamadas cuyas grabaciones serán incorporadas a los respectivos expedientes de cada concurso. Los participantes no podrán contar con dispositivo electrónico alguno, teléfonos celulares, pen drive, tablet o similares. Los postulantes podrán contar con la bibliografía necesaria para realizar el examen (legislación, textos legales anotados o comentados, códigos y libros de doctrina que no contengan modelos ni ejercitaciones) hasta un máximo de 20 ejemplares, material que será verificado previamente por personal del Consejo, sin perjuicio de los controles aleatorios que se realizaren durante todo el transcurso del examen. Pesa sobre los aspirantes inscriptos el deber de comunicar su participación en la prueba de oposición hasta 48 horas de recibida la notificación del instructivo de examen respectivo, para lo cual deberán registrar su asistencia a través de SIGECAM. Ante el incumplimiento de este deber quedarán excluidos del concurso. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determinará su automática exclusión del concurso. Finalizado el plazo de examen se descargarán todas las pruebas de oposición en un documento único en formato pdf, que será firmado digitalmente por secretaría del Consejo y remitido a los jurados por correo electrónico para la evaluación, conforme los términos y plazos previstos en el artículo 39 y concordantes del presente. Una copia de todos los exámenes se imprimirá y quedará a*

resguardo en caja fuerte. Tanto los exámenes remitidos a los miembros del jurado como los que quedaren impresos en resguardo estarán identificados con los códigos únicos generados automáticamente por la plataforma y no contendrán ningún dato que permita conocer o identificar a sus autores. En lo pertinente será de aplicación lo dispuesto en el protocolo de exámenes remotos aprobado por Acuerdo n° 246/2020 del 23/9/2020. El Jurado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en cinco (5) días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo."

Artículo 2°: PUBLICAR lo aquí resuelto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web del Consejo, redes sociales y medidos masivos de difusión para el amplio conocimiento de los interesados.

Artículo 3°: ESTABLECER que la presente modificación se aplicará a todos los concursos en trámite desde la fecha de su publicación, salvo en cuanto al deber de comunicar la participación en el examen, que será obligatorio a partir del 1 de junio de 2023.

Artículo 4°: De forma.

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. JORGE C. MARTINEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA